



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1535

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 8 de Octubre de 2021

## SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

### DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

#### NÚMERO 1

Se declara legítimamente constituida e instalada la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C. Balbina Alejandra Hidalgo Zavala, Diputada Presidenta.- C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.-  
C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas



### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO PROMULGATORIO

**LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número 1 por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROF. ANIBAL OSTOA ORTEGA.- RÚBRICAS.**



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

## DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

### NÚMERO 2

Siendo el primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se abre el primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Quedando integrada su directiva de la forma siguiente:

Presidenta:	Dip. Balbina Alejandra Hidalgo Zavala.
Primer Vicepresidente:	Dip. José Héctor Hernán Malavé Gamboa.
Segundo Vicepresidente:	Dip. Noel Juárez Castellanos.
Primera Secretaria:	Dip. Irayde del Carmen Avilez Kantún.
Segunda Secretaria:	Dip. Karla Guadalupe Toledo Zamora.
Tercera Secretaria:	Dip. Abigail Gutiérrez Morales.
Cuarta Secretaria:	Dip. Daniela Guadalupe Martínez Hernández.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C. Balbina Alejandra Hidalgo Zavala, Diputada Presidenta.- C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.-  
C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



## PODER EJECUTIVO

### DECRETO PROMULGATORIO

**LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número 2 por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de

Campeche, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROF. ANIBAL OSTOA ORTEGA.- RÚBRICAS.

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de Uniformes en conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública LP-019-2021

Partida única.- 1591 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Ventas de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LP-019-2021	1. \$537.72 2. \$2,419.74	14/octubre/2021 12:00 horas	18/octubre/2021 12:00 horas	22/octubre/2021 10:00 horas	
Partida	Clave	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
UNICA	S/C	ADQUISICION DE UNIFORMES		LOTE	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Adjudicación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En los Almacenes del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román. C. P. 24040 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche., los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: En una exhibición de 100%, 30 días naturales posterior a la audiencia de adjudicación.
- El pago se realizará: contra entrega de los servicios, y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de octubre de 2021.- Lic. Pedro Ramón Arceo Aguilar, Director Administrativo del INDESALUD.- Rúbrica.

## SECCIÓN JUDICIAL



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor  
fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



### ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 8 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021, DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE.

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, como medida preventiva y de protección de las y los servidores públicos y justiciables, en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**, aprueba una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en dicho Juzgado para el periodo del **8 al 15 de octubre de 2021 inclusive**, siendo las siguientes:

1. Se determina la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el período del **8 al 15 de octubre de 2021, inclusive, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**
2. Durante dicho periodo se **suspenden** los servicios al público de manera presencial en el **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**
3. En el caso de las citas programadas el titular del mencionado juzgado tomará las medidas administrativas pertinentes al respecto.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Civil-Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado,

a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a siete de octubre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

**AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-

**CERTIFICA**

EL PRESENTE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 8 AL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CONSTE.- RÚBRICA.**

**A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de la C. Nidia del Socorro Sonda Arceo, mediante el cual solicita se declare la ignorancia del domicilio del C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB, en consecuencia, SE PROVEE: 1).- En atención a lo solicitado por la ocurrente y toda vez que en autos obran las respuestas de los oficios enviados por las diversas dependencias a las cuales se les solicitara su colaboración para la localización del domicilio del C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB, amén que no pudo ser emplazada a juicio en los domicilios recabados, en tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE DECLARA LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO DEL C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB**, sirviendo de ilustración la tesis jurisprudencial que a la letra dice:

**EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL**

**ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB**

DOMICILIO: SE IGNORANCIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/20-2021/1C-I RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO Y PLENARIO DE POSESIÓN (ACCIÓN PUBLICIANA) PROMOVIDO POR LOS CC. JUAN GUADALUPE TIBURCIO VASQUEZ Y NIDIA DEL SOCORRO SONDA ARCEO EN CONTRA DEL C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB; LA TITULAR DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO

INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcuso que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo,

que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández Zamora.

Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencial P./J. 22/2015 (10a.), de título y subtítulo: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVÉ SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24.

Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época, Registro: 2010769, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV, Materia(s): Constitucional, Tesis: I.6o.C.9 K (10a.), Página: 3318

Es por ello que se ordena emplazar al C. ALBERTO JESÚS KANTUN BACAB, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por consiguiente; gírese atento oficio al Director de dicho Periódico Oficial para que se sirva realizar las publicaciones de este auto así como del auto de data veintidós de abril de dos mil veintiuno, a costa de la promovente, por tres veces en el espacio de quince días, por lo que deberá adjuntarse a dicho oficio un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes. Haciéndole del conocimiento al demandado que se le concede el término de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificada de este proveído, para ocurrir a juicio u oponer excepciones si las tuviere, empezando a transcurrir dicho plazo a partir de la última publicación que se realice en el periódico de referencia:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito del licenciado Gonzalo Cobos Puc, en consecuencia, SE PROVEE: 1).- En vista que el licenciado Gonzalo Cobos Puc ha dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera, esto es, proporcionar el domicilio donde puede ser notificado el demandado, consecuentemente y acorde a lo dispuesto en los artículos 259, 260, 261, 262, 266 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil en comento, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.

En tal virtud, tórnese los presentes autos a la Central de Actuarios de este Tribunal para efecto que se sirvan notificar y emplazar a juicio a :

Alberto Jesús Kantun Bacab en la calle 4 lote 2 de la manzana 26 de la Colonia Lázaro Cárdenas, entre calle 3 y 5, código postal 24040 de esta Ciudad Capital.

Por lo que deberán hacerle la entrega de las copias simples de traslado de ley y hacerles del conocimiento que se les concede el lapso de seis días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificado y emplazado de este proveído, para que ocurra ante el despacho de este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere.-

2).- De conformidad con lo establecido en el numeral 73 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

2).- Acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 73 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LORENA GUADALUPE LÓPEZ MAY, QUE CERTIFICA Y DA FE. MCBV/LGLM/JIVC

LICENCIADO PABLO ALBERTO GONGORA LEÓN,  
ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

*DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica-*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO.**

Avenida Santa Isabel Número 160, por Nigromantes, Colonia Solidaridad Urbana, C. P. 24155, Ciudad del Carmen, Campeche.

Cedula de Notificación y Emplazamiento por Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, a la Persona Moral Denominada MARITIMA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., a través de quien legamente la represente.-

Que en el expediente 217/20-2021/10M-II, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por el C. JULIO CESAR PINEDA TORRES, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración de MDA47, S. A P I. DE C. V. (MDA47 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) en contra de la Sociedad Mercantil Denominada MARITIMA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V. a través de quien legalmente lo represente.- la Juez dicto un auto que a la letra dice:

“JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Cd. del Carmen, Campeche, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-

VISTOS: Con lo que da cuenta el Secretario de Acuerdos, al respecto SE ACUERDA: -

PRIMERO: Se tiene por presentado al Lic. Julio Cesar Pineda Torres, con su escrito de cuenta, compareciendo en su carácter apoderado para pleitos y cobranzas y para actos de administración de MDA47, S.A. P.I. DE C.V., mediante el cual solicita se ordene girar nuevos edictos de emplazamiento al periódico oficial del estado y al periódico de mayor circulación a nivel nacional denominado LA PRENSA, con domicilio en calle Guillermo Prieto 7, San Rafael Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, periódico con circulación a nivel nacional, tal y como lo establece el código de comercio, por lo que se concierne a su petición proveyéndose lo siguiente:

SEGUNDO: Al respecto es necesario precisar que se encuentran glosados en autos el oficio número DPC/264/2021 emitido por el Lic. Jorge Alberto Sarricolea Chable, Director de Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el cual proporcione el domicilio ubicada en AVENIDA MALECÓN DE LA CALETA # 97 CALETA C.P. 24110, a nombre de la demandada, de igual forma el oficio remitido por la Lic. Maribel del Carmen Dzul Cruz, Jefa de la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente del Carmen, misma que encontró en sus sistema integral tributario el domicilio ubicado en

Calle Avenida Camarón exterior 314 Colonia Morelos de esta ciudad, a nombre de la demandada; así mismo, se encuentra en autos el oficio DELCAM/JUR/0143/2021 enviado por el Lic. Oskar Mejía Mendizabal, de la Gerencia Jurídica Delegación Regional XXXI del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, informando que en su sistema se encuentra el domicilio ubicado en Av. Camarón 60 y Robalo No. 314, Col. Morelos, C.P. 24115 de Ciudad del Carmen, Campeche, así como también obran las diligencias de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, efectuadas por la C. LICDA. DARLENE HERNANDEZ GARCIA, Actuaría adscrita a este juzgado, en donde al constituirse al primer domicilio mencionado líneas arriba, en donde nadie atendió a su llamado, así como al apersonarse en el segundo domicilio las numeraciones de casas no estaban en orden, procediendo a preguntar a los vecinos, mismos que señalaran que no conocen dicha empresa, finalmente acudió al tercer domicilio mencionado donde la dirección no es del todo precisa; ahora bien se encuentra en autos el oficio 700-16-00-01-00-2021-00447 enviado por del M. C. VICTOR ANTONIO BASTIDA PEREZ, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Campeche "1", informando que en su sistema se encuentra el domicilio ubicado en calle 25, número 151, Colonia Cuauhtémoc, entre calles 38 y 40, C.P. 24170, ciudad del Carmen, Campeche, así como también obra la diligencia de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, efectuadas por la C. LICDA. DARLENE HERNANDEZ GARCIA, Actuaría adscrita a este juzgado, en donde constituirse al domicilio antes mencionado, fue atendida por una persona del sexo femenino a quien describió físicamente y le informara que ahí no se encuentra la empresa demandada ya que en tal domicilio es un hotel.-

TERCERO: Es entonces que de la información proporcionada por las dependencias antes mencionadas se desprende y se corrobora que la empresa "MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", no tiene domicilio cierto y conocido en esta ciudad, esto es, se ignora su domicilio, en tal razón y como lo solicita el ocursoante procedase a emplazar a la empresa antes mencionada a través de quien legalmente la represente en los términos ordenados por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno a través del periódico de mayor circulación a nivel nacional denominado LA PRENSA y al periódico oficial del estado, mismas que deberán de efectuarse y erogarse por conducto de la parte actora el Lic. Julio Cesar Pineda Torres, compareciendo en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas y para actos de administración de MDA47, S.A. P.I. DE C.V., debiendo de llevar a cabo dicha publicación en términos de lo establecido en el artículo 315 en relación con el 1070 del Código Comercio, por tres veces de siete en siete días en los periódicos a que se ha hecho mención, cuya realización y erogación correrán a cargo de la parte actora, toda vez que es quien deberá velar por la publicaciones correspondientes, mismas que serán a su costa, se sustenta lo anterior en la siguiente

jurisprudencia:

Novena Época

Registro: 171765

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVI, Agosto de 2007

Materia(s): Civil

Tesis: VI.2o.C. J/287

Página: 1304

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL. PARA SATISFACER LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIAMENTE A EMITIR EL MANDAMIENTO RESPECTIVO, DEBEN AGOTARSE LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL JUEZ DE INSTANCIA TENDIENTES A LOCALIZAR EL LUGAR DONDE HABITE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE INCOA LA DEMANDA

Si bien es verdad que no existe en el Código de Comercio disposición alguna que expresamente prevea que deban recabarse diversos medios de convicción para corroborar la ignorancia del domicilio del demandado previamente al emplazamiento por edictos, también lo es que de la interpretación del artículo 1070 del ordenamiento legal de referencia, tanto del anterior como del posterior a la reforma acontecida por decreto de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo del mismo año, se advierte que si ambos preceptos indican que el emplazamiento por edictos tendrá lugar cuando se ignore el domicilio del demandado, es necesario el cercioramiento de tal desconocimiento por los medios idóneos que conduzcan a comprobarlo fehacientemente, conclusión a la que se arriba enmarcando dicha disposición en lo preceptuado por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tutela la garantía de audiencia a favor de todo gobernado, habida cuenta que al ser un derecho fundamental el ser oído y vencido previamente en juicio, debe aceptarse que ese valor jurídico impera en todo proceso, lo que conlleva a estimar que en el supuesto de que se ignore el domicilio del demandado, para corroborar esa circunstancia, deben agotarse los medios al alcance del Juez de esa instancia tendientes a localizar el lugar en donde habite la persona contra quien se incoa una demanda, lo que armoniza y satisface la garantía individual de mérito, previamente a emitir un mandamiento de emplazamiento por edictos, pues de otro modo se dejaría indefensa a esa persona

al bastar la sola manifestación de la parte actora de que desconoce el domicilio de su contraparte, debiendo tenerse en cuenta que por sus características el emplazamiento constituye el acto procesal de mayor importancia dentro de un procedimiento, sin el cual no puede integrarse válidamente la litis Amparo en revisión 61/2002.— José Armando Zerón Muñoz.—7 de marzo de 2002.— Unanimidad de votos.—Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez.—Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio. Amparo en revisión 242/2003.—Elsa María Ramona Valle López.—14 de agosto de 2003.—Unanimidad de votos.—Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández.—Secretario: Enrique Baigts Muñoz. Amparo en revisión 268/2003.—Arturo Flores Santander.—22 de septiembre de 2003.—Unanimidad de votos.—Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández.—Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 400/2006.—Enrique López Aquino por sí y por su representación.—18 de enero de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez.—Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio. Amparo en revisión 145/2007.—Alejandro Humberto Montemayor Estrada.—7 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Gustavo Calvillo Rangel.—Secretario: Juan Carlos Cortés Salgado.

CUARTO: En razón de lo anterior, se transcribe el auto admisorio de demanda que deberá ir preinserto en la notificación por el periódico, así como el apartado QUINTO, de este acuerdo, que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, Ciudad del Carmen, Campeche a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

VISTOS: Con lo que da cuenta el Secretario de Acuerdos, al respecto se acuerda:

1.- Se tiene por presentado al C. JULIO CESAR PINEDA TORRES con su instancia de cuenta y documentación adjunta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle San Esteban 3, Colonia Santa Agata 2 de esta Ciudad del Carmen, Campeche, y ahora bien a reserva de tener como asesor jurídico al licenciado en derecho a Francisco Javier Espinosa Tapia se le requiere a través del ocurrente para que en el término de tres días se sirva a exhibir el original de su cedula profesional con copia fotostática de la misma para inscribirlos en los libros que se lleva en este juzgado toda vez que el antes mencionado no se encuentra debidamente inscrito en el libro que se lleva en este juzgado ni en el sistema de abogados postulantes del sistema de abogados postulantes del poder judicial del estado de Campeche, esto de conformidad con el párrafo tercero del artículo 1079 fracción sexta del Código de Comercio, percibido en caso de no ser únicamente se le tendrá para oír y recibir notificaciones en el presente

asunto.

2. Por lo que se le tiene al ocurrente, compareciendo en su carácter Administrador Único de la empresa denominada MDA47 S.A.P.I. DE CV, acreditando su personalidad con el original de la escritura pública número 851 de fecha primero de octubre de dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Fernández Sauri, Notario Público número 154 con sede en el estado de México, misma personalidad que se le reconoce de conformidad con el artículo 1061 fracción I y II del Código de Comercio para todos los efectos legales a que haya lugar

3.- Por lo que con tal carácter se le tiene promoviendo JUICIO ORAL MERCANTIL y en ejercicio de la acción de pago en contra de la Sociedad Mercantil denominada MARITIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. a través de quien legalmente lo represente, misma que tiene su domicilio el ubicado en predio número 97 de la Avenida Caleta Colonia Malecón de la Caleta, de esta Ciudad. Así se tiene a la parte actora reclamando de la parte demandada como suerte principal la cantidad de \$551,548.87 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), más sus accesorios legales que menciona en su libelo de cuenta, mismas que se dan en este momento, por economía procesal por reproducidas como si a la letra estuvieren.

4.- Por tal motivo, fórmese expediente, llévase por duplicado, márquese con el número I. 217/20-2021/10M-II y regístrese en el sistema

5.- Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1390 bis 1390 bis 2, 1390 bis 11, 1390 bis 14, y 1390 Bis 15 del Código de Comercio y 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomándose en cuenta la cuantía del asunto, se admite a trámite la presente demanda en la VIA ORAL MERCANTIL, en tal razón, se pasan los presentes autos a la C. Actuaría adscrita a este Juzgado para que se sirva emplazar a la parte demandada, haciéndole entrega de las copias de traslado debidamente cotejadas y selladas e instruyéndole que tiene el término de NUEVE DIAS para comparecer ante este Juzgado a contestar la demanda u oponer excepciones si así a su derecho conviene.

6.- Es de precisarse que las demás determinaciones que se pronuncien en el presente procedimiento, a excepción de la reconvencción, se le notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales, salvo las emitidas en audiencia, mismas que se tendrán por notificadas en ese acto, ello conforme a lo establecido en los artículos 1390 bis 10 y 1390 bis 22 del Código de Comercio

7).- De igual forma se les comunica a las partes que en el curso del procedimiento se prevé la celebración de diversas audiencias que se llevarán a cabo con o sin su asistencia, destacando que la primera de ellas se

denomina Audiencia Preliminar cuya omisión de asistir a la misma conlleva la aplicación de una sanción económica, acorde al artículo 1390 bis 33 del Código de Comercio. Por lo que se les exhorta a las partes estar pendientes del curso del juicio que nos ocupa a fin de hacerse sabedoras de las determinaciones que se vayan pronunciando, de entre las cuales se encuentra la citación a las audiencias que componen el Juicio Oral.-

8.-Se le hace saber a las partes que las promociones SUBSECUENTES A LA FIJACION DE LA LITIS, deberán formularlas oralmente durante las audiencias fijadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1390 Bis 9 del Código de Comercio en vigor. También se destaca, atendiendo al principio de igualdad, que las partes deberán comparecer a las audiencias asistidas de abogados, quienes deben contar con facultades expresas para conciliar y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.

9.-Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica la parte actora en su escrito de cuenta cuya admisión o no y en su caso su preparación, se realizarán en la audiencia preliminar que se fije, lo anterior de conformidad con el artículo 1390 bis 13 y 1390 bis 37 del Código de Comercio en vigor.

10.- Hágase saber a las partes que de manera gratuita está a su disposición el Centro de Justicia Alternativa con sede en este Segundo Distrito Judicial en el Estado de Campeche creado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en sesión ordinaria verificada el día cuatro de septiembre del año dos mil doce. Y con la finalidad de una impartición de justicia pronta, expedita, completa e imparcial, se invita a las partes a que puedan llegar a un arreglo conciliatorio respecto al presente asunto, ello de conformidad con el artículo 1 del Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado

11.- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 23, 113, fracción XI, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria para considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN

DERECHO JUDICIAL CARMEN PATRICIA SANTISBON MORALES, JUEZ PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE EL LICENCIADO MIGUEL BAUTISTA VELUETA, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

QUINTO: Asimismo, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le hace saber a la parte demandada "MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", a través de quien legalmente la represente, que cuenta con el término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación efectuada a través del periódico de mayor circulación a nivel nacional denominado LA PRENSA y al periódico oficial del estado, para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra u oponer excepciones que tuviere; de igual manera, que las copias de traslado de la demanda quedan en la Secretaría de este Juzgado, para que comparezca en días y horas hábiles de audiencia a recogerlas e imponerse de ellas.-

SEXTO: Igualmente se le requiere para que señale domicilio fijo y conocido en esta ciudad, para efectos de que se le hagan las notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los estrados de este juzgado, lo anterior con fundamento en el numeral 1068 fracción III del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL CARMEN PATRICIA SANTISBÓN MORALES, JUEZ PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE EL LICENCIADO MIGUEL BAUTISTA VELUETA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-"**

lo que notifico a usted de conformidad con el artículo 1070 del código de comercio en vigor, a través de cédula por medio del periódico oficial del gobierno del estado, publicando esta determinación por tres veces de siete en siete días, en dicho periódico.-

ATENTAMENTE.- CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.- ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. DARLENE HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE CONTROL DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.-**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., uno del mes de octubre del año dos mil veintiuno

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

### CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL CUEVAS SULÚ (DENUNCIANTE)

En la Carpeta Judicial 47/14-2015/JC, instruido por el delito DESPOJO y del que aparece como imputado RAMIRO UC KU, el Juez de este conocimiento dictó un acuerdo que a la letra dice:

**C.J. 47/14-2015/JC**

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASUNTO: El oficio 02SUB/UMC/1012/2021, recepcionado vía correo electrónico por la Licenciada Karla Estefany Méndez Romano, Encargada de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, mediante el cual solicita se informe el estado actual que guarda de Carpeta Judicial 47/14-2015/JC.- SE ACUERDA.

1) Se tienen por recibido el oficio de referencia y se acumula a la presente carpeta Judicial para que obre conforme a derecho.-

2) En atención a lo solicitado por la Licenciada Karla Estefany Méndez Romano, Encargada de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, gírese oficio informándole que la medida cautelar impuesta en audiencia de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, consistente en "La Prohibición de salir del Estado de Campeche", actualmente se encuentra vigente, lo anterior para los fines legales correspondientes.

3) Observándose de autos, que hasta la presente fecha no se tiene respuesta sobre el cumplimiento al acuerdo reparatorio autorizado en audiencia de 24 de junio del año en curso, en consecuencia; dese vista de las partes para que en el término de 3 días contados a partir del día siguiente de su debida notificación, informen a esta autoridad si se dio o no cumplimiento al acuerdo reparatorio consistente en la entrega del bien inmueble, ubicado en la calle 13 No. 4 entre calle 2 y 6 de IMI, Campeche, lo anterior para estar en aptitud de proveer lo conducente.

4) NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho Judicial, María Esther Chan Koh, Juez de Despacho de los Juzgados del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio y Oral.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedí a notificar por medio de la publicación de Edictos por una sola ocasión al ciudadano José Ángel Cuevas Sulú.

**A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO ERIK FERNANDO EK YÁÑEZ, NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.- Rúbrica.**

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Jacinto Noh May** -fallecido-.

En el expediente número **282/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **María Concepción Itza Pool** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Jacinto Noh May**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla. Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Edgar Gerardo Uc Mijangos**. -fallecido-.

En el expediente número **229/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Rosario**

**Mijangos Brito**, en contra de **Ammar Apparel II S. de R.L. de C.V.**, con fecha 13 de julio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Edgar Gerardo Uc Mijangos** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de julio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de julio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ QUEJ**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso. -

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 26 días del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.**

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **284/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Concepción del Carmen Dzul Bonora**, en contra de **Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche, S. de R.L. de C.V., Matías Martín Santinelli Domínguez y/o quien o quienes resulten ser responsables, dueño, socios**

**o accionistas de la fuente de trabajo o propietario de la misma**; con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Fernando Zapata Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **278/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Juan Carlos Mena Zapata** en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM)** con fecha 16 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Fernando Zapata Rodríguez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Melba Isabel Euan Heredia** -fallecido-.

En el expediente número **267/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en el **Ciudadano Pedro Manuel Xiu Euan, en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana Gabriela Isabel Xiu Euan** en contra de los ciudadanos **Maricela Escamilla Tapia y Leopoldo Arturo Aguilar Jasso** con fecha 11 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida Melba Isabel Euan Heredia comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Ana María Mendicuti Villacis** -fallecido-.

En el expediente número **259/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Santos Sandoval Rodríguez** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 5 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo

en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida Ana María Mendicuti Villacis comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Maestranda Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 173/20-2021/10M-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO PEREZ CAN, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. ALBERTO ARANDA PEREZ, EN CONTRA DEL C. JOSE ALFREDO SEGOVIA DIAZ, EN TAL RAZÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL PREDIO UBICADO EL PREDIO URBANO, RESTO DEL SOLAR URBANO LOTE 12, MANZANA 39 DE LA ZONA 2 DEL POBLADO DE ISLA AGUADA, INSCRITO A FAVOR DEL C. JOSE ALFREDO SEGOVIA DIAZ.-

CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: HABITACIONAL; TIPO DE CONSTRUCCION: CASAS HABITACIONES DE UN NIVEL.- INDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA: 80% DE POBLACION NORMAL.- POBLACION: NORMAL, DE NIVEL SOCIO ECONOMICO MEDIO.- CONTAMINACION AMBIENTAL: NO EXISTE.- USO DEL SUELO: HABITACIONAL; VIAS DE ACCESO E IMPORANCIA DE LAS MISMAS: ACCESO FACIL POR CALLE 29.- SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: AGUA POTABLE

SUMINISTRADA MEDIANTE TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ELECTIFICACION AREA CON POSTERIA DE CONCRETO, SEÑAL DE TELEVISION ABIERTA, SERVICIOS DE TRASPORTE PUBLICO, CALLES DE ASFALTADAS, FARMACIAS, GASOLINERA, TIENDAS DE SERVICIO, MINISUPER.

TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN: ESCRITURA PUBLICANO 19 DE LA NOTARIA PUBLICA NO 3 INSCRITO BAJO EL NO 79 234 INSCRIPCION SEGUNDA DEL TOMO 1074, DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA OFICINA CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2012.- AL FRENTE, AL OESTE, MIDE 9.31 MTS Y COUNDA CON CALLE6 SIN NOMBRE, AL COSTADO DERECHO, AL NORTE, MIDE-25.63 MTS Y COLINDA CON SOLAR 13, ALFONDO AL ESTE, MIDE 8.90 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN DE DONDE SE SEGREGA AL COSTADO IZQUIERDO, AL SUR, MIDE 25.32 MTS Y CONDA EN PARTE CON TERRENO DE JAQUELINE PEÑA GALLEGOSY EN PARTE CON TERRENO DE GELIZUIE SANCHEZ RAMOS Y OMARA EUGENA SANCHEZ RAMOS

- SUPERFICIE DEL TERREND SEGUN ESCRITURAS: 231.77 M2

TOPOGRAFIA Y CONFIGURACIÓN: PLANA E RREGULA

CARACTERISTICAS PANORAMICAS: NORMALES DE LA ZONA

DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA 150 HAB/HA

INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: LENTA

SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: NINGUNA O LAS RESTRINGIDAS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION

- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUEBLE:

USO ACTUAL: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS

TIPO DE CONSTRUCCION-T-1 MUROS DE BLOCK Y TECHO DE LOSA DE CONCRETO ARMADO T-2 MUROS DE BLOCK Y TECHO DE LAMIA DE ZINC

CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCION REGULAR

NUMERO DE NIVELES.-2

EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION.- 25 AÑOS

VIDA UTIL REMANENTE.- 25 AÑOS

ESTADO DE CONSERVACIÓN.- REGULAR

CALIDAD DEL PROYECTO- REGULAR

- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION:

CIMIENTOS.- DE ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO

ESTRUCTURA. CADENAS, CASTILLOS, TRABES, COMUMNAS, CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO

MUROS.- DE BLOCK DE 15X20440 CMS

TECHOS.- LOSA DE CONCRETO ARMADO Y DE LAMINA DE ZINC

BARDAS.- DE BLOCK CON CASTILLOS, CADENAS ZAPATAS CORRIDAS

REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS NORMALES

APLANADOS.- DE MORTERO CEMENTO- ARENA A PLOMO Y REGLA EN MUROS INTERIORES EXTERIORES Y BARDA.

PISOS.- DE LOSETA

INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA.- DE COBRE Y P.V.C. RESPECTIVAMENTE CON TINACOS

MUEBLES DE BAÑOS.- DE REGULAR CALIDAD

INSTALACION ELECTRICA.- TUBERIA OCULTA Y ENTUBADAS CON SALIDAS, APAGADORES Y CONTACTOS DE BUENA CALIDAD E INTERRUPTOR GENERAL, ALAMERADO CON CABLES THW 10,12 y 14, BASE PARA MEDIDOR DE LA C.F.E.

PUERTAS Y VENTANAS METALICAS: VENTANERIA DE ALUMINIO

MUEBLES DE COCINA: DE REGULAR CALIDAD

CERRAJERIA.- DE REGULAR CALIDAD

FACHADAS.- CON LINEAS RECTAS Y PENDIENTES ADECUADAS

MADERA:

INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA.

SIRVIENDO DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA CANTIDAD DE \$642,662.00 (Son: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS

PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO ORAL DEL RAMO MERCANTIL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LA DIEZ HORAS.-

CD DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL, MTRA. CARMEN PATRICIA SANTISBÓN.- SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. MELINA MEDINA MERLOS.- RÚBRICAS.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

#### SEGUNDA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 451/15-2016/1C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ROBERTO XICONTENCATL SOLIS GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN CARLOS HAW VEGA, JAVIER HAW ZAPATA Y JUANA VEGA; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO URBANO MARCADO CON LA LETRA "F", TIPO 2 A DE LA MANZANA 42, DE LA UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC FOVI, DEL BARRIO DE SAN ROMÁN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DICHO PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE JAVIER HAW ZAPATA, DE FOJAS SESENTA Y SEIS (66) A SESENTA Y SIETE (67), DEL TOMO CIENTO TRES, VOLUMEN F, LIBRO Y SECCIÓN PRIMEROS, CON LA INSCRIPCIÓN I, NÚMERO 60,708. Teniendo como postura base la cantidad de \$ 1, 287,169.00 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), del cual se resta el veinte por ciento que sirvió en la primera almoneda, quedando como postura base la cantidad de \$ 1, 029,735.2 (SON: UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N) y como postura legal la suma de \$686,490.13 (SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N.). DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE

HORAS (11:00) DEL DÍA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

#### CUARTA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/08-2009/1C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO RUBÉN CU CORTEZ, APODERADO GENERAL DE LA FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE UNIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA RIBEREÑA MEDIANA ALTURA, ACUACULTURA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE SABANCUY; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO: FRACCIÓN SEGREGADA DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO DE LA VILLA DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE; al norte mide 23.50 metros y colinda con la calle Construcciones y con las Soc.. Coop. De P .P. B y el S el señor de las Maravillas, S. C. L: al norte mide 12.95 metros y colinda con el predio urbano de las Soc. Coop. De P.p.b y S el señor de las Maravillas, S. C. L; al Sur mide 36.75 metros y colinda con la calle Hidalgo; al Este mide 64.12 metros y colinda con el predio urbano de la C. Angela Maldonado Lara; al Oeste Mide 27.28 metros, y colinda con el predio urbano de la Soc. Coop. De P. P. B y S. el señor de las Maravillas, S. C.I L; al oeste mide 32.40 metros y colinda con la calle sin nombre (JOBO) se encuentra inscrito a favor de "UNIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA RIBEREÑA MEDIANA ALTURA ACUACULTURA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE SABANCUY" U. DE P., de Fojas 88-93 del Tomo 88 Volumen A Libro Primero y Sección Primera de este Registro, bajo número 99772bis, folio electrónico 52742. Teniendo como base la cantidad de \$3,341,000.00 (SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) haciendo la resta del 20% a la postura base por tres veces correspondiente a la SEGUNDA, TERCERA y CUARTA ALMONEDA, dando como postura base de ésta última la cantidad de \$ 1,710,000 (SON: UN MILLÓN MIL SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y teniendo como postura legal la suma de \$1,140,394.66 (SON: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.). DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00) DEL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ATENTAMENTE.-MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZ PRIMERO

CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-  
RÚBRICA.-

**CONVOCATORIA N° 155/20-2021/2°C-II**

**EXPEDIENTE N° 482/20-2021/2°C-II**

*Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la cujus MARIA DEL CARMEN MORALES TACU, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-*

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.- ENCARGADO DEL DESPACHO SEGUNDO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. SHEYLA BERENICE CALDERON MALDONADO.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. SHEYLA BERENICE CALDERON MALDONADO, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 04 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. SHEYLA BERENICE CALDERON MALDONADO.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA 15/21-2022/1C-II.**  
**EXPEDIENTE NUMERO 22/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL (LA) SEÑOR (A) S FELIX GARCÍA CRUZ, QUE FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 07 DE MAYO DEL 2021- ALBACEA DEFINITIVA, C. GUILLERMINA GARCIA GARCIA.- RÚBRICA.  
PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXPEDIENTE: 216/20-2021/J3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de BLANCA ESTELA DIAZ PERERA quien fuera vecina de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de julio del 2021.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licenciada en Derecho Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

**EXPEDIENTE: 216/20-2021/J3C-I**

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de BLANCA ESTELA DIAZ PERERA quien fuera vecina de la ciudad de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de julio del 2021.- NADIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ., ALBACEA PROVISIONAL- Rúbrica.-

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión de la extinta señora **SILVIA ESTHER PÉREZ MARTÍNEZ**, quien falleciera el día 5 cinco de noviembre del año 2015 dos mil quince, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34

treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.-

Cd. del Carmen, Cam., a 18 de Agosto de 2021.- El Notario Público número Catorce.- **Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión de la extinta señora **ROMINA ABURTO SANDOVAL**, quien falleciera el día 10 diez de Febrero de 2020 Dos mil veinte, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.-

Cd. del Carmen, Cam., a 18 de Agosto de 2021.- El Notario Público número Catorce.- **Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión del extinto señor **VICTOR EXIQUIO CAMEJO MENA**, quien falleciera el día 11 Once de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 18 de Agosto de 2021.- El Notario

Público número Catorce.- **Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

#### E D I C T O

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDORES O DEUDORES DEL C. DIEGO MIGUEL JOSE, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARATRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 23 DE AGOSTO DEL 2021.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- Rúbrica.**

#### E D I C T O

Se convoca a los acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la señora HILDA GUADALUPE REGIS GONZALEZ, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 6, ubicada en calle 26-A, No. 22-A, entre calles 37 y 39, colonia Centro, Código Postal 24100 de Ciudad del Carmen, Campeche, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se hará por tres veces, uno cada diez días, conforme a lo dispuesto por el párrafo II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

Ciudad del Carmen, Camp., 13 de Septiembre del 2021.- LIC. JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ.- TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6.- SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

#### EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32,33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NOVENTA Y SEIS FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE DEL CARMEN ASENCIO GARCIA**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE , SIENDO DENUNCIADO POR EL C. **JOAQUIN GABRIEL ASENCIO PACHECO, DESIGNADO COMO ALBACEA** DE DICHO SUCESORIO, QUIEN PROTESTO DESEMPEÑAR EL CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREDORES PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA

DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS .

CD. DEL CARMEN A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARIA PUBLICA DOS.- Rúbrica.

#### EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32,33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA CIENTO NOVENTA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE FRANCISCO CHABLE DIAZ**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2020, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE , SIENDO DENUNCIADO POR LA C. **ROMANA DEL CARMEN CHABLE QUEVEDO, DESIGNADA COMO ALBACEA** DE DICHO SUCESORIO, QUIEN PROTESTO DESEMPEÑAR EL CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS

CD. DEL CARMEN A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARIA PUBLICA DOS.- Rúbrica

#### EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO OR LOS ARTICULOS 32,33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NOVENTA Y CINCO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESONDIERA AL NOMBRE DE **ANGELA MARTINEZ SOLANA**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE , SIENDO DENUNCIADO POR LA C. **DULCE MARIA MORALES MARTINEZ, DESIGNADA COMO ALBACEA** DE DICHO SUCESORIO, QUIEN PROTESTO DESEMPEÑAR EL CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS .

CD. DEL CARMEN A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARIA PUBLICA DOS.- Rúbrica

#### EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO OR LOS ARTICULOS 32,33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 141 DE FECHA 6 JULIO DEL 2021, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESONDIERA AL NOMBRE DE **MARIA ELENA COLMENERO ROLON**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2017, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE , SIENDO DENUNCIADO POR EL C. **FRANCISCO GONZALEZ Y TEJADA, DESIGNADO COMO ALBACEA** DE DICHO SUCESORIO, QUIEN PROTESTO DESEMPEÑAR EL CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS .

CD. DEL CARMEN A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARIA PUBLICA DOS.- Rúbrica

#### EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **RAUL SERRANO MORA**. Quien falleciera el día dos de Mayo del Año de Dos mil Once, en la ciudad de Merida yucatan. **Sin dejar** disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se hará en periodos de diez días, por una vez, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

#### EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señora, **MARTA MIRELLA UTRERA MARTINEZ**. Quien falleciera el Seis de Agosto del Año de Dos mil Once, en San francisco de Campeche, Campeche. **Sin dejar**

disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaría numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

Ante MI, Licenciado JAIME ANTONIO BOETA TOUS, Notario Público en Ejercicio, titular de la Notaría Pública número Doce del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ubicada en la Calle veinticuatro número sesenta y siete letra A, de la colonia Centro Código Postal veinticuatro mil cien, Mediante Escritura Pública número 308, otorgada en esta Ciudad y Municipio de Carmen, Campeche, el ocho de marzo del dos mil veintiuno, en el Ptotocolo a mi cargo se radicó el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO de quien en vida respondiera al nombre de **MANUEL MARIO MERINO ROMERO**, denunciado por sus hijos **MANUEL, MARCO ANTONIO, MAURICIO y MÓNICA todos de apellidos MERINO SOSA**, y para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo treinta y tres Fracción II de la Ley del Notariado para el estado de Campeche en vigor, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia, para que comparezcan an deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación, las cuales, se harán de diez en diez por tres veces a partir del presente aviso.

Ciudad del Carmen, Campeche a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE. LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.- RFC: BOTJ 590824 I53.- CEDULA PORFESIONAL 1739931.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número doscientos cuarenta (**240**) otorgada ante Mí, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se denunció la Sucesión testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **VICTOR MANUEL LANDEROS CONTRERAS**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por **LA SEÑORA LIGIA MARIA SALAZAR CANTO**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número TREINTA Y CINCO de esta

Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 30 de AGOSTO de 2021.- **LIC. ABELARDO MALDONADO GUERRERO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 35.- CÉD. PROF. 460787.-** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Fco. de Campeche, Cam.- Rúbrica.

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA **SEÑORA MARIA DEL SOCORRO CHAN POOT**, ORIGINARIA DE CARMEN, CAMPECHE Y VECINA DE LA CIUDAD DE ESCARCEGA, CAMPECHE, POR LA ALBACEA EJECUTORA, SEÑORA **DINA SOLIS SUAREZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, MANZANA 312 ENTRE CALLES 23 Y 25, COLONIA CENTRO.- Rúbrica**

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **RAYMUNDO GUEVARA VILLEGAS**, ORIGINARIO DE VISTA HERMOSA, MICHOACAN, POR SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA **ROSA MARIA ORTIZ LOPEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS

PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-  
**LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **15 DE SEPTIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **GERTRUDIS VALIER CRUZ TAMBIEN SOCIALMENTE CONOCIDO COMO GETRUDIS VALIER CRUZ**, ORIGINARIO DE REFORMA, CHIAPAS, POR SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA **AYONEY ZACARIAS RABANALES**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-  
**LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica**

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **13 DE SEPTIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **CONSUELO CRUZ ARCOS**, ORIGINARIA DE PALENQUE, CHIAPAS, POR SU HIJO EL SEÑOR **CLEMENTE SANCHEZ CRUZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL

ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-  
**LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica**

#### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **20 DE SEPTIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **FRANCISCO TEC PUC**, ORIGINARIO CHAMPOTON, CAMPECHE, POR SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA **GILDA MARTINA CANTUN CASTILLO**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-  
**LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica-**